



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00114576--UNC-ME#FAUD - RECONDICIONAMIENTO
INSTALACIONES FAUD SEDE CENTRO

VISTO:

El Expediente N° EX – 2024-00114576—UNC-ME#FAUD, por el que se elevan los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de las instalaciones para alojar los Institutos que se encontraban en oficinas del edificio de la calle Rondeau;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente responde a la necesidad de adecuar las instalaciones eléctricas, con motivo de las refacciones realizadas a los distintos espacios en los que se ubicarán en la sede centro de esta Facultad,

Que la presente, se ha tramitado bajo las disposiciones estipuladas por el Artículo N° 2, Item VII) Compras y Contrataciones Menores, de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior, modificatoria Resolución SGI N° 012/24,

Que se han requerido los presupuestos correspondientes a las firmas PEUSSO sa, COMERCIAL FEYRO sa Y LOS MOLINOS srl,

Que del estudio realizado a las ofertas presentadas, se aconseja la adjudicación según detalle:

- A la Firma PEUSSO sa: la suma de \$ 925.842,65 por precio y disponibilidad de materiales,
- A la Firma COMERCIAL FEYRO sa: la suma de \$ 458.970,92 por precio y disponibilidad del material solicitado,
- A la Firma LOS MOLINOS srl: la suma de \$ 1.757.688,71, por ser único proveedor en ofrecer el material requerido,

Que dicha erogación asciende a un total de \$ 3.142.502,28, y será imputada al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 3, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación para la adquisición de materiales de electricidad, cuyo destino es el de acondicionar espacios para alojar Institutos pertenecientes a esta Facultad, según se detalla a continuación:

- A la Firma PEUSSO s.a. – CUIT N° 30-54028779-8:
 - FACTURA N° B-003000003908 de fecha 12/03/2024, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 09/100 (\$ 387.439,09)
 - FACTURA N° B-003000003909 de fecha 12/03/2024, por la suma de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Tres con 56/100 (\$ 538.403,56)
- A la Firma LOS MOLINOS s.r.l. – CUIT N° 33-70806899-9:
 - FACTURA N° B-003900027889 de fecha 12/03/2024, por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 71/100 (\$ 1.757.688,71)
- A la Firma COMERCIAL FEYRO s.a. – CUIT N° 30-53720829-1:
 - FACTURA N° B-001400066804 de fecha 12/03/2024, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta con 92/100 (\$ 458.970,92)

ARTICULO 2°: La presente erogación asciende a un total de Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Dos con 28/100 (\$ 3.142.502,28), imputando la misma al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 3; y encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatoria Resolución SGI N° 12/24

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Secretaría de Gestión Institucional UNC, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personal correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO